HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	16/Marzo/2004
1	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Contenido	1	Modificación apartado contenido	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Fecha de autorización	1	Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Marco Jurídico	1	Actualización del Marco Jurídico	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	30/Junio/2005
2	Portada	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Autorización	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/ Junio/2006
3	Portada	1	Actualización fecha	Actualización manual	18/Sept/06
3	Hoja de Autorización	1	Actualización fecha, num. Total de hojas	Actualización manual	18/Sep/06
3	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	18/Sept/06
3	Marco Jurídico	1	Actualización y/o modificación de Leyes, reglamentos	Actualización del Manual	18/Sep/06
4	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	06/Julio/2007
4	Hoja de Autorización	1	Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	06/Julio/2007
4	Directorio	1	Actualización de los nombres	Actualización del Manual	06/Julio/2007
4	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	06/Julio/2007

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
5	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	25/Julio/2008
5	Hoja de Autorización	1	Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	25/Julio/2008
5	Directorio	1	Actualización de los nombres	Actualización del Manual	25/Julio/2008
5	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	25/Julio/2008

Gobierno del Estado de Morelos

Procuraduría General de Justicia

Manual de Organización
Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada

Cuernavaca, Mor., a 25 de Julio de 2008

II.- CONTENIDO

Apartado	***Consecutivo del Apartado***
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Organigrama	IX
Estructura Orgánica	X
Descripciones y Perfiles de Puesto	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII

III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y el Art. 5 Fracc. VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos se expide el presente manual de organización de la Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

_____
D. en D. José Francisco Coronato Rodríguez
Procurador General de Justicia

REVISÓ

_____
Lic. Andrés Dimitriadis Juárez
Subprocurador de Asuntos Contra la Delincuencia Organizada
de la Procuraduría General de Justicia

APROBÓ

Art. 36 Fracc. XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4079 del 29 de Septiembre del 2000.

_____
Víctor Manuel Mendoza Moreno
Oficial Mayor

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
25 de Julio del 2008	C.P. Juan Antonio Gual Díaz	16

IV.- INTRODUCCIÓN

Con el propósito de eficientar la operatividad de la Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada y con apego a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, se elaboró el presente manual de organización a partir de su última versión.

La metodología adoptada se inicio conforme a los lineamientos formulados en el Instructivo de trabajo para la elaboración y/o actualización de manuales administrativos.

La información sobre las funciones y actividades de cada unidad fue recopilada basándose en el marco jurídico plasmado en el presente, se elaboró el organigrama y plantilla de personal, tomando en cuenta la estructura orgánica autorizada para el ejercicio 2008.

No se omite mencionar, que durante el transcurso de los años 2007 y 2008, la estructura interna de la Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada ha tenido diversos cambios, tales han sido que la Oficina de los Peritos de Documentoscopia y Grafoscopia, así como la oficina del archivo se han cambiado por otras áreas, suprimiéndose los procedimientos de los mismos.

Lo anterior permite proporcionar información real en cuanto a las funciones y organización de ésta Subprocuraduría lo cual permite orientar al personal para el mejor desempeño de las funciones encomendadas, asegurando con ello el cumplimiento de los objetivos de la Dependencia.

V.- ANTECEDENTES

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos tiene como dependiente a la Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada creando ésta un acuerdo entre ambas partes vigente a partir del doce de abril del dos mil uno, siendo quien planeará y conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades que se establezcan en el Plan Estatal de Desarrollo y a las disposiciones del Titular del Ejecutivo, de manera tal que su quehacer se encamine al logro de las metas previstas en sus programas.

Así pues para el despacho de los asuntos de su competencia, la Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada se apoya en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, quien tiene a su cargo lo dispuesto en La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

Un estado seguro se basa en una adecuada prevención y en el abatimiento de la impunidad, con la aplicación de sanciones justas para todos los delincuentes, pero en particular para los que actúan organizadamente y que alcanzan sus fines con mayor afectación para la sociedad.

La labor de la Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada en la persecución del delito debe ser eficaz y contundente con el objeto de obtener los mejores resultados a favor de la sociedad, para lo cual, los encargados de esta tarea deben ser honestos, estar debidamente capacitados, gozar de un prestigio social intachable, pero principalmente, que actúen con lealtad y compromiso para la sociedad a la que se deben.

Para garantizar resultados a la sociedad en la investigación del crimen organizado, el Consejo Estatal de Seguridad Pública determinó la creación de una Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada vigente a partir del doce de abril del año dos mil uno, la cual debe contar con el personal sustantivo necesario para la realización de las funciones, como son agentes del ministerio público, elementos de la policía judicial, peritos y demás personal de apoyo indispensable para la realización de las atribuciones, teniendo a su mando un Subprocurador.

VI.- MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 40.

2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Art. 70 fracción XX, Capítulo IV Art. *79-A.

3. Leyes:

   3.1. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal (Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4079 29 de Septiembre del 2000, Art. 25 y 36).

   3.2. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

4. Códigos:

   4.1. Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Morelos, Título cuarto, Averiguación Previa.

   4.2. Código Penal

5. Reglamentos:

   5.1. Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

6. Acuerdos:

   6.1. Acuerdo que crea la Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, vigente a partir del 12 de abril del 2001.

   6.2. Acuerdo por el que se crea la Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales para la Atención de Asuntos Contra la Delincuencia Organizada, vigente a partir del día veintinueve de junio del año dos mil seis, mediante el Decreto 4469.

VII.- ATRIBUCIONES

De acuerdo al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado publicado en el Periódico Oficial No. 4107 con fecha 14 de marzo del 2001 en el Artículo 13, menciona las atribuciones genéricas de los Directores Generales, a la cual se considera esta Subprocuraduría como tal, las cuales son:

ARTÍCULO 13.- Los Directores Generales tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del área de su competencia;

II.- Desempeñar, dentro de sus atribuciones, las funciones y comisiones que su superior inmediato les encomiende e informarle sobre el desarrollo de las mismas;

III.- Someter a la aprobación de su superior inmediato los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades administrativas a su cargo;

IV.- Organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las atribuciones y acciones encomendadas a las unidades adscritas a su cargo;

V.- Coordinarse con los titulares de otras unidades administrativas cuando el caso lo requiera para el buen funcionamiento de la Procuraduría;

VI.- Formular los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;

VII.- Preparar y someter a la consideración de su superior inmediato los proyectos de manuales de procedimientos normativos, de coordinación y de operación, correspondientes a las áreas adscritas a su cargo;

VIII.- Elaborar los dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos que sean propios de su competencia;

IX.- Acordar con los titulares de las áreas a su cargo los asuntos de su competencia y, cuando se considere necesario, con los demás servidores públicos que tiene adscritos;

X.- Realizar investigaciones en los asuntos de su competencia;

XI.- Proponer a la superioridad el ingreso, las promociones, licencias y remociones del personal de la unidad a su cargo;

XII.- Promover la capacitación y adiestramiento, así como el desarrollo de su personal, en coordinación con el área responsable de ello;

XIII.- Proponer al superior inmediato la modificación, reorganización, fusión o desaparición de las unidades a su cargo;

XIV.- Asesorar técnicamente, en asuntos de su competencia, a las unidades de la Procuraduría que lo requieran;

XV.- Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que le sea requerida internamente o por otra área de la Procuraduría, de acuerdo a las políticas y normas que establezca el Procurador;

XVI.- Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;

XVII.- Proponer a sus superiores jerárquicos las atribuciones a desconcentrar, así como las acciones para la modernización administrativa y simplificación de procedimientos administrativos, y

XVIII.- Ejercer las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables.

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Garantizar resultados a la sociedad en la investigación del crimen organizado, proporcionando a los morelenses y a quienes radican o transitan por la entidad, las mejores condiciones de seguridad y tranquilidad, con objeto de que todas sus regiones puedan desarrollarse armónicamente y en paz, basándose en una adecuada prevención y en el abatimiento de la impunidad, con la aplicación de sanciones justas para todos los delincuentes, pero en particular para los que actúan organizadamente y que alcanzan sus fines con mayor afectación para la sociedad.

VISIÓN

Asumimos el compromiso de brindar a la ciudadanía y población del Estado de Morelos, la persecución del delito y atención a las víctimas de forma justa, pronta, transparente y apegada al marco legal, aspirando ser una Subprocuraduría con servicios de honestidad, profesionalismo, eficiencia, eficacia, respeto, humanidad y confiable, que genere participación en la ciudadanía procurando justicia debida, pronta y expedita en los asuntos que nos competen, con estricto apego a la ley, a los derechos y a las garantías individuales y comprometida con la comunidad a la que servimos, garantizando resultados a la sociedad morelense en la investigación y persecución de los delitos cometidos por el crimen organizado.

XI.- DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:	**NIVEL:**
Subprocurador de Asuntos contra la Delincuencia Organizada	109

JEFE INMEDIATO:

Procurador General de Justicia del Estado de Morelos

PERSONAL A SU CARGO:

Director Gral. de Av. Prev. y Proc. Penales para la Atención de Asuntos Contra la Delincuencia Organizada	
Auxiliares de Agente de Ministerio Público	6
Judicial B	1
Agente del ministerio público	13
Perito	11

FUNCIONES PRINCIPALES:

I.- Acordar con el Procurador el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo y responsabilidad;

II.- Desempeñar las funciones y comisiones que el Procurador les encomiende e informarle sobre el desarrollo de las mismas;

III.- Someter a la aprobación del Procurador los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades administrativas a su cargo;

IV.- Coordinar, vigilar y evaluar las actividades de las unidades administrativas de su adscripción, de conformidad con los lineamientos que determine el Procurador;

V.- Formular el anteproyecto de presupuesto de las unidades administrativas a su cargo y responsabilidad;

VI.- Someter a la consideración del Procurador los manuales de organización interna y de procedimientos normativos, de coordinación y operación de las diversas unidades a su cargo;

VII.- Proponer al Procurador la delegación en servidores públicos subalternos, de las atribuciones que estimen necesarias para el óptimo desarrollo de las mismas;

VIII.- Recibir en acuerdo a los titulares de las unidades administrativas de su adscripción y resolver los asuntos que sean de competencia de los mismos, así como conceder audiencia al público;

IX.- Resolver, por delegación que realice el titular mediante acuerdo, sobre los casos en que se considere el no ejercicio de la acción penal, así como las consultas que los agentes del ministerio público formulen o las prevenciones que la autoridad judicial acuerde, en los términos que la ley establezca, a propósito de conclusiones presentadas en un proceso penal o de actos cuya consecuencia sea el sobreseimiento del proceso o de la libertad absoluta del inculpado antes de que se pronuncie sentencia;

X.- Autorizar a los servidores públicos competentes de la procuraduría, por delegación que realice el titular mediante acuerdo, para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales en los casos en que proceda legalmente;

XI.- Informar al Procurador el cumplimiento de las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia, arresto, presentación y cateo, que ordenen los órganos jurisdiccionales y que les remita la coordinación de control de procesos;

XII.- Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sean requeridos por otra dependencias o entidades, de acuerdo con las normas y políticas establecidas;

XIII.- Atraer, cuando se estime necesario para su atención directa o de las áreas de su adscripción, los asuntos que conozcan los servidores públicos a su cargo;

XIV.- Ejecutar, en el ámbito de sus atribuciones, las bases y convenios celebrados por la institución en las materias que en cada caso correspondan, y

XV.- Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables.

XVI.- Investigar y perseguir los delitos de privación ilegal de libertad en su modalidad de secuestro, robo a casa habitación con violencia y robo de vehículos y,

XVII.- Investigar y perseguir cualquier delito en cuya ejecución se actualice la hipótesis prevista por el artículo 147 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada

RELACIONES INTERNAS:

- Procurador General de Justicia
- Subprocuraduría Metropolitana
- Subprocuraduría Oriente
- Subprocuraduría Sur-poniente
- Coordinación General de la Policía Ministerial

RELACIONES EXTERNAS:

- Juzgados Federales
- Comisión Nacional de Derechos Humanos
- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Centro de Readaptación Social
- Consejo Tutelar para Menores Infractores
- Policía Preventiva
- Policía Estatal
- Policía Bancaria
- Policía de Tránsito
- Cuerpos de seguridad pública del estado
- Servicios Privados de Seguridad
- Corporaciones de Tránsito y Vialidad del Estado
- Policías Municipales de la entidad
- Las demás autoridades o corporaciones legalmente competentes

PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada

ESCOLARIDAD:

Licenciatura en Derecho

EXPERIENCIA LABORAL:

- Cinco años en el Servicio Público como mínimo, (Reglamento de la Ley Orgánica de la PGJ)
- Haber laborado como ministerio público
- Abogado postulante en materia penal
- Juez o Magistrado
- Coordinador

CONOCIMIENTOS:

Demás Leyes relativas, relacionadas y aplicables en materia penal.

HABILIDADES:

- Discreción
- Ética profesional
- Hablar en público
- Manejo de grupos
- Trabajo en equipo
- Comunicación
- Cumplir con el trabajo y responsabilidades en tiempo y forma
- Don de mando y liderazgo
- Honestidad
- Lealtad y compromiso para la sociedad a la que sirven
- Saber contar con una conducta y prestigio social intachable
- Imparcialidad

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. Andrés Dimitriadis Juárez SUBPROCURADOR DE ASUNTOS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.	Conmutador 777 329-15-00 Ext. 1209 y 1278 Directo 777 329-15-31	Av. Emiliano Zapata No. 803 Col. Buena Vista Cuernavaca, Morelos
Lic. Jorge Arturo García Pedroza DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCEDIMIENTOS PENALES PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.	Conmutador 777 329-15-00 Ext. 1209 y 1278 Directo 777 329-15-31	Av. Emiliano Zapata No. 803 Col. Buena Vista Cuernavaca, Morelos

XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de los Participantes	Puesto
Lic. Andrés Dimitriadis Juárez	Subprocurador de Asuntos Contra la Delincuencia Organizada de la PGJ del Estado de Morelos
Lic. Jorge Arturo García Pedroza	Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales para la Atención de Asuntos Contra la Delincuencia Organizada
Lic. Josefina Escorcia Sánchez	Fiscal Especial en la Investigación de Robo de Vehículos
Lic. Yazmín Aguayo Baheza	Departamento de Determinaciones
Lic. Irón Angel Rubí Poves	Perito del SITE
C. Noemí Camacho Cahuatzi	Auxiliar de Ministerio Público de Mesa de Trámite
C. Alberto Cárdenas Moreno	Auxiliar de Ministerio Público de Turno

C. Claudia Aranda Cortés
Profesional Ejecutivo B
Asesor Designado

C. Cynthia Mónica Ramírez Solís
Perito
Responsable de la elaboración del Manual de Organización